SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 60

Fecha	03-09-2026
Hora	10:40 a.m.
Lugar	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos.

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Juan David Cardona González	Profesional Universitario
Lina María Múnera Henao	Profesional contratista
Manuela Castaño Castaño	Abogada Contratista
Alexander Botero Arboleda	Profesional contratista
Liliana María López Conde	Abogada Contratista
Luisa María Uran Buitrago	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales:

1.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Seguridad Vial.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Prestación de Servicios. No. de Estudio Previo: 17237

Objeto	"ADQUIRIR EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN QX TRÁNSITO LIBERADAS POR QUIPUX S.A.S."

MDAVIDO

Presupuesto Oficial	CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ML ($114.823.136) IVA INCLUIDO.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500057471 del 15 de julio de 2026 por 169.695.254.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto: Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050031 Vigente hasta: 22 de noviembre 2026
Plazo	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Expone	Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño
Miembros del CAE	Mediante Resolución No.2026060894895 del 27 de agosto de 2026, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así: Rol Técnico: Juan David Cardona González Rol Logístico: Lina María Múnera Henao Rol Jurídico: Manuela Castaño Castaño
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Gerente de Seguridad Vial
Documentos aportados	Estudios previos. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Certificado de Registro de Programas y Proyectos. Propuesta técnica y económica de QUIPUX S.A.S. Anexo técnico y financiero. Presupuesto oficial. Comparativo económico entre vigencias. Matriz de riesgos. Cronograma de ejecución. Aval técnico de TIC. Certificado de titularidad del software. Registro de propiedad intelectual del software. Documentación del contratista Acta pre CIC Acta pre COS

Observaciones:

El Departamento de Antioquia- adquirió en el año 2009 un sistema de información denominado QX TRÁNSITO, el cual involucra el Registro Nacional Automotor y el Registro Nacional de Conductores, contemplados en la Ley 769 de 2002.

MDAVIDO

El sistema permite interactuar bajo conectividad al RUNT, que es un Sistema de Registro Nacional a nivel central, en línea, que valida, registra y auto controla transacciones relacionadas con automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte, de enseñanza, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, de seguros de accidentes de tránsito y personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector transporte acorde con la Ley antes citada, la Ley 718 de 2004 y la Ley 1005 de 2006.

De conformidad con los contenidos de los artículos 2 y 11 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte, expedir las normas de carácter general y de carácter técnico que regulen el desarrollo de sistemas de información y los recursos tecnológicos en los temas de tránsito, transporte y su infraestructura. Dicho sistema de información requiere para su funcionamiento procesos de soporte, mantenimiento y actualización que permitan acceder a las nuevas versiones del sistema QX TRÁNSITO, sistema respecto del cual la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia tiene dependencia tecnológica para poder operar la conectividad al RUNT, pues es una plataforma usada a nivel nacional.

El sistema de información QX TRÁNSITO contiene los ajustes para el cambio de versión 21.3, esta nueva versión le permite al Organismo de Tránsito cumplir con los estándares fijados por la Ley Anti trámites, Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012, además incluye el suministro de las versiones actualizadas del software que adiciona nuevas funcionalidades tales como la incorporación en el RUNT y las funcionalidades de los beneficios establecidos en la Ley de inversión social - Ley 2155 de 2021-

Para el inicio 2026, dada la especialidad de los registros y el avance en los procesos de regulación y control vial, respecto de los cuales a la fecha contamos con más de 30.000 comparendos, y bajo la normatividad de Tránsito, se debe ofrecer al ciudadano opciones de pago, entre ellas la modalidad de ACUERDO DE PAGO, lo que implica que debemos contar con un módulo que permite la liquidación con código de barras, para las cuotas establecidas en acuerdo, es por lo tanto que a través de la adquisición de la actualización se podrá brindar mantenimiento a dicho proceso que interactúa directamente con la Secretaría de Hacienda del Departamento. (Tesorería y Contabilidad).

La funcionalidad de "Acuerdo de Pago" no deriva de una norma o circular expedida por el Ministerio de Transporte o por el RUNT, sino del ejercicio de la facultad de cobro coactivo de la Entidad. La Ley 1066 de 2006 dispone que las entidades públicas que recauden rentas o caudales públicos deben adoptar un reglamento interno de recaudo de cartera que incluya las condiciones para la celebración de acuerdos de pago, con remisión, en cuanto al procedimiento, a los artículos 830 y siguientes del Estatuto Tributario. En concordancia, el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, regula el cobro coactivo de las sanciones por infracciones de tránsito.

En caso de no realizar la renovación de la actualización y soporte, el tránsito no estaría cubierto en los cambios de normatividad y procedimientos que el Ministerio de Transporte y Tránsito estipula, lo que impediría el registro de los trámites con un impacto negativo en el servicio al usuario.

Los cambios de normatividad requieren cambios y parametrizaciones en el sistema, mejorando así la productividad debido al control de todas las actividades relacionadas con la realización de un trámite, es decir, desde la liquidación automática de trámites, la recuperación de cartera, el control de las especies venales (placas y Licencias), el control de acceso al sistema por parte de los funcionarios adscritos a la entidad, la integración de las entidades de recaudo, (entidades

MDAVIDO

financieras, tesorería, Simit), para el control electrónico de los pagos, la expedición de la documentación resultante de los tramites hasta la entrega del producto terminado.

Las nuevas versiones QX Tránsito, sólo operan en las versiones de Oracle 9 i o superiores, esto debido a que en las versiones anteriores ya no se presenta soporte por parte de Oracle, esto obliga a que las versiones del motor BD Oracle en el usuario permanezcan actualizadas.

Se resalta que actualmente la actualización del sistema de información permite contar con actualizaciones al sistema de información Qx-Tránsito por cambios normativos, innovaciones tecnológicas y otras modificaciones realizadas en el sistema de información. Así mismo la actualización cuenta con los procesos de capacitación sobre las versiones liberadas.

Por último, es importante indicar que estas acciones encuentran su marco dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el pilar de seguridad humana y justicia social en el catalizador de fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida mediante la implementación del plan Nacional de seguridad Vial 2022-2031

La necesidad se encuentra enmarcada dentro del plan de desarrollo Por Antioquia Firme en el programa movilidad segura y sostenible que impacta en el indicador de Estrategias en seguridad vial implementadas y corresponde al apoyo al cobro coactivo. Este software permite a las inspecciones de los municipios y a la Gerencia de Seguridad Vial realizar seguimiento y cobro efectivo de las multas por infracciones de tránsito que hacen parte del recurso de destinación específica para inversión en Seguridad Vial.

Además, el software permite la interacción con el RUNT para realizar los diferentes trámites de tránsito que se realizan en la Gerencia de Seguridad Vial que funge como organismo de tránsito departamental.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, todas las observaciones fueron subsanadas antes del comité.

Desde el rol jurídico del CIC, David Arenas, indica que, todas las observaciones fueron subsanadas antes del comité.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, Manuela Castaño, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, en calidad de ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. No. de Estudio Previo: 17237.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El/la ordenador(a) del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar proceso contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes No. de Estudio Previo: 17237.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI __X__ NO____

1.2. Dirección o Dependencia: Despacho.

MDAVIDO

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. No. de Estudio Previo: 17209

Objeto	"SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, ABARROTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA YARUMITO – E.R.E."
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L ($256.659.906), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Presupuesto por lote: LOTE 1 – Víveres, abarrotes y demás insumos: $256.659.906. Distribución por vigencia: Vigencia 2026: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L ($42.819.906). Vigencia 2027: DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($213.840.000).
Número y valor de CDP o VF	Rubro presupuestal: 2120202008/122C/0-1010 – Fondos comunes I.C.L.D., servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: 3700014869 – fecha de creación 15/07/2026 – fecha de vencimiento 31/12/2026 – valor ($42.819.906) – estado: aprobado – código de necesidad 55802. • Vigencia futura: N°6000003652 del 02/09/2026 - $213.840.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A. La contratación no corresponde a un proyecto de inversión e impacta recursos de funcionamiento.
Plazo	Catorce (14) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar presupuesto.
Expone	Alexander Botero Arboleda – Profesional Contratista, Rol Logístico.
Miembros del CAE	Mediante Resolución No. 2026060843998 del 01 de julio de 2026, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así: Rol Jurídico: LILIANA MARÍA LÓPEZ CONDE – Profesional Contratista. Rol Logístico: ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA – Profesional Contratista. Rol Técnico: LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO – Profesional Contratista.

MDAVIDO

Directivo del Área Responsable del Proyecto	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI- Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Documentos aportados	1. Lista de chequeo. 2. Estudio Previo N° 17209. 3. Proyecto de pliego de condiciones 4. Aviso de convocatoria. 5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador N° 2026060843998 del 01/07/2026. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 3700014869. 7. Autorización de vigencias futuras Nro.6000003652 del 02/09/2026- 8. Anexo técnico – Fichas técnicas por lote. 9. Presupuesto oficial y análisis del valor unitario. 10. Análisis del sector. 11. Matriz de análisis de riesgo. 12. Cronograma del proceso de selección. 13. Acta PRE-CIC. 14. Anexo – Carta de presentación de la oferta.

Observaciones:

El Departamento de Antioquia, en su condición de entidad territorial, tiene a su cargo la dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles departamentales, conforme al artículo 17 de la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, norma que ordena incluir en los presupuestos departamentales las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, entre ellas las raciones de las personas privadas de la libertad, los materiales y suministros.

Tratándose de personas privadas de la libertad, el Estado asume una posición de garante respecto de los derechos fundamentales que no resultan suspendidos por la medida privativa —entre ellos la alimentación, la salud, la salubridad y la dignidad humana—, toda vez que quienes se encuentran bajo custodia de la autoridad carecen de los medios para proveérselos por sí mismos.

El Establecimiento de Reclusión Especial Departamental de Antioquia Yarumito – E.R.E. es un centro de reclusión de carácter especial, administrado por la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con capacidad instalada para 64 personas privadas de la libertad distribuidas en tres pabellones. Los promedios de ocupación registrados son: 13 internos en 2022, 11 en 2023, 15 en 2024, 15 en 2025 y 11 entre enero y julio de 2026.

El establecimiento no cuenta con la capacidad instalada, el personal ni los medios de transporte necesarios para realizar directamente el aprovisionamiento de los víveres, abarrotes e insumos requeridos para la preparación de las raciones alimentarias y para el mantenimiento de las condiciones de salubridad de las áreas de cocina y servicios. El objeto se circunscribe al suministro, la distribución y la entrega de los bienes, sin comprender la preparación de los alimentos, actividad que permanece a cargo del establecimiento.

La competencia del organismo se deriva del artículo 298 de la Constitución Política, de la Ley 2200 de 2022 y del Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, que creó la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y le asignó la función de liderar el diseño e implementación de lineamientos y estrategias para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia.

MDAVIDO

incluida la Cárcel de Yarumito. La Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos tiene a su cargo dirigir la implementación de dichas estrategias.

El proceso se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027", Línea Estratégica 1 – Seguridad desde la democracia y la justicia, Componente 1.3 – Seguridad, Justicia y Convivencia, Programa 1.3.3 – Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. La contratación no corresponde a un proyecto de inversión e impacta recursos de funcionamiento.

Modalidad de selección: la Entidad verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios que ofrezca los ítems requeridos. En consecuencia, y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad aplicable es la selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante el procedimiento de subasta inversa pública y electrónica, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El certamen se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Valor a subastar: se subastará el valor total del proceso. El porcentaje de descuento resultante del último lance válido frente al presupuesto oficial se aplicará individualmente a cada uno de los valores unitarios de los ítems. Se incorpora reajuste para 2027 de acuerdo con el IPC. y en ningún caso el valor ofertado por el lote podrá superar el presupuesto oficial.

Aplicación de incentivos y criterios diferenciales. Por tratarse de una subasta inversa electrónica, el menor precio será el único factor de evaluación económica y no se asignarán puntajes adicionales por la condición de mipyme o de emprendimiento o empresa de mujeres. Lo anterior no excluye los requisitos habilitantes diferenciales para mipymes, la limitación de la convocatoria cuando concurran los requisitos legales ni la aplicación sucesiva y excluyente de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación. Estos mecanismos se aplicarán conforme a las condiciones y acreditaciones correspondientes, sin modificar el precio como único factor de evaluación económica.

Acuerdos comerciales: verificados los umbrales aplicables al nivel subcentral, el presupuesto oficial no los supera, con excepción de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, que aplica sin umbral mínimo. En consecuencia, la Entidad dará aplicación a las obligaciones derivadas de dicho acuerdo durante todas las etapas del proceso.

Convocatoria limitada a Mipyme: el proceso podrá ser susceptible de limitarse a Mipyme, siempre que concurran los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Supervisión: interna, a cargo de servidores públicos del Departamento de Antioquia, tipo B conforme al numeral 7.1.1 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, por tratarse de un contrato entre 100 y 1.000 SMMLV y de mediana complejidad.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, todas las observaciones fueron subsanadas antes del comité.

Desde el rol Jurídico del CIC, David Arenas, indica que, todas las observaciones fueron subsanadas antes del comité.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol logístico del CAE, Alexander de Jesús Botero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no para iniciar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. No. de Estudio Previo: 17209.

MDAVIDO

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El/la ordenador(a) del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ para iniciar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. No. de Estudio Previo: 17209.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 1999.

Siendo las 10:50 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	NATALIA NAVARRO E
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa

MDAVIDO